



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander mediante Decreto de Creación Número 0025 de 2005, estableció en el artículo 15 numeral 4 la competencia de la aprobación del presupuesto y sus modificaciones a la Junta Directiva.
2. Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplica, en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, siendo aplicables dos tipos de normas:
 - a) Las básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal en todo el país y que se encuentran compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996 y 115 de 1996.
 - b) Que según el artículo 11 del Decreto Legislativo 111 de 1996, el presupuesto se compone de: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y Disposiciones Generales.
3. Que se adelantaron las revisiones y recomendaciones por parte de las Diferentes áreas de la ESE Hospital Universitario de Santander para las proyecciones de la vigencia fiscal 2019, así como la asesoría de la Secretaria de Salud Departamental.
4. Que se establecieron las necesidades de personal, insumos, materiales y mantenimiento para el funcionamiento de la vigencia 2019.
5. Que la Secretaría de Salud de Santander emitió la Circular 152 de Septiembre 24 de 2018, donde fijó parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2019, según lo establecido en el artículo 131 de la Ley 1873 de 2017.
6. Que se hace necesario proyectar el Plan de Cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander que soporta las asignaciones básicas de la Planta de Personal para la Vigencia de 2019.
7. Que en reunión Extraordinaria de Junta Directiva, realizada el 26 de octubre de 2018, los miembros de la Junta solicitaron, frente al rubro de "Convenio Docente Asistencial", reducirlo a cero (0) en el ingreso y en el gasto, teniendo en cuenta que estos recursos no se han recibido de manera efectiva, dicho valor que asciende a \$1.236.952.899, será respaldado por la venta de servicios de salud y será distribuido en las necesidades que impacten el proceso de acreditación de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

8. Que la Ejecución del Presupuesto de Gastos se soporta en el Plan Anual de Compras vigencia 2019. Que para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2019, se proyectó un presupuesto por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$168.161.621.391) M/CTE.**
9. Que la Secretaria de Salud Departamental expidió concepto técnico favorable número 090 de Octubre 25 de 2018.
10. Que mediante Acta de Junta número 318 de Octubre 31 de 2018, se aprobó el proyecto de acuerdo número 035 de Octubre 24 de 2018.

Que en mención de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, en la cuantía de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$168.161.621.391) M/CTE.** Según el siguiente detalle:



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	168,161,621,391
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	146,739,621,391
02034301	Régimen Contributivo	7,384,818,861
02034302	Régimen Subsidiado	121,197,820,886
02034303	Cuotas de Recuperación	800,000,000
	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	10,102,467,082
02034304	Servicios de Salud IPS Privadas	693,892,066
02034305	Compañías Aseguradoras	164,515,951
02034306	Soat Ecat	6,371,640,920
02034308	Particulares	299,023,248
02034309	IPS Publicas	99,268,644
02034310	Entidades con Regimen Especial	1,501,381,195
02034311	Otras Empresas	972,735,058
02034317	Servicios de Radiología	0
	Prestación de Servicios Seretaria de salud de Santander	6,431,772,761
02034312	Sistema General de Participaciones	6,000,000,000
	<i>Prestacion de servicios poblacion pobre no cubierta con subsidio a la demanda</i>	
0203431202		5,000,000,000
	<i>Servicios contratados y prestados acciones NO POS poblacion asegurada</i>	
0203431203		1,000,000,000
02034313	Aportes Patronales	431,772,761
02034316	Otras secretarias y municipios	822,751,801
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200,000,000
02039001	Otros ingresos	100,000,000
02039002	Convenio Docente Asistencial	0
02039003	Excedentes de Facturación Secretaria	0
02039004	Excedentes Cartera Provisionada	100,000,000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	21,100,000,000
020424	Aportes Recibidos del Gobierno Departamental	21,100,000,000
02042401	Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	21,000,000,000
02042402	Estampillas - Rendimientos Financieros	100,000,000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	122,000,000
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	122,000,000
	Rendimientos Financieros	122,000,000
020737	Recuperación de Cartera	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	168,161,621,391

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, en la cuantía de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$168.161.621.391) M/CTE.** Según el siguiente detalle:



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2019
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	168,161,621,391
0320	GASTOS DE PERSONAL	102,674,332,601
	GASTOS DE ADMINISTRACION	21,407,879,750
	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA	2,033,223,764
0320010101	Sueldos	1,650,203,124
03200301	Otros	383,020,640
0320030101	Bonificacion por servicios prestados	48,130,919
0320030102	Bonificacion Especial de Recreación	9,167,788
0320030103	Prima de Servicios	68,758,478
0320030104	Prima de Vacaciones	73,628,863
0320030105	Prima de Navidad	153,393,447
0320030106	Intereses a las Cesantías	19,941,145
0320050101	Indemnización por Vacaciones	10,000,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	18,653,284,915
032008	HONORARIOS	2,650,000,000
0320080101	Honorarios	2,610,000,000
0320080102	Honorarios Junta Directiva	40,000,000
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS RST ADVO	16,003,184,915
0320100101	Remuneración Servicios Técnicos	16,003,184,915
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100,000
0320130101	Convenio Docentes Asistenciales	0
0320130102	OTROS (Licencias e incapacidades)	100,000
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	350,274,553
0320140101	Salud	115,304,746
0320140102	Pensiones	100,455,067
0320140103	Cesantías	93,143,329
0320140104	Riesgos Profesionales	41,371,411
032014	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES SE CON SITUACION DE FONDOS	73,628,863
0320140105	Caja de Compensación Familiar	73,628,863
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ICBF CON SITUACION DE FONDOS	55,221,637
0320160101	I.C.B.F.	55,221,637
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SENA	36,814,429
0320170101	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	36,814,429
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM. SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	205,431,589
0320230101	Salud	29,053,652
0320230102	Pensiones	103,345,022
0320230103	Cesantías	73,032,915



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

	GASTOS DE OPERACIÓN	81,266,452,851
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	692,813,845
0320010201	Sueldos	565,080,144
032003	Otros	127,733,701
0320030201	Bonificación por Servicios Prestado Operativo	16,481,503
0320030202	Bonificación Especial de Recreación Operativo	3,139,335
0320030203	Prima de Servicios Operativo	23,545,009
0320030204	Prima de Vacaciones Operativo	25,212,776
0320030205	Prima de Navidad Operativo	52,526,619
0320030206	Intereses a las Cesantías Operativo	6,828,459
0320050201	Indemnización por Vacaciones	0
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	80,326,619,439
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	80,326,519,439
0320100201	Remuneración Servicios Técnicos	65,826,519,439
0320100202	Remuneración Servicios Técnicos (estampillas)	14,500,000,000
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100,000
0320130201	Convenio Docentes Asistenciales	0
0320130202	OTROS (Licencias e incapacidades)	100,000
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO	109,374,394
	CON SITUACION DE FONDOS	109,374,394
0320140201	Salud	41,651,090
0320140202	Pensiones	10,985,860
0320140203	Cesantías	42,570,601
0320140204	Riesgos Profesionales	14,166,843
03201402	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES SEI	25,212,776
	CON SITUACION DE FONDOS	
0320140202	Caja Compensación Familiar	25,212,776
032016	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ICBF	18,909,583
	CON SITUACION DE FONDOS	
0320160201	ICBF Operativo	18,909,583
032017	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA SENA	12,606,390
0320170201	Servicios Nal de Aprendizaje SENA	12,606,390
032023	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO	80,916,424
	CON SITUACION DE FONDOS	80,916,424
0320230201	Salud	7,781,651
0320230202	Pensiones	58,801,538
0320230203	Cesantías	14,333,235

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

0321	GASTOS GENERALES	22,338,111,058
	GASTOS DE ADMINISTRACION	7,001,933,969
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	565,500,000
0321010101	Impuestos de Vehículos	3,500,000
0321010102	Impuestos Prediales	400,000,000
0321010103	Otros Impuestos y Multas	12,000,000
0321010104	Gastos Financieros	150,000,000
	ADQUISICION DE BIENES	2,165,033,969
0321030101	Compra de Muebles y Equipo	120,000,000
0321060101	Materiales y suministros	736,952,899
0321060102	Mantenimiento Hospitalario propios	1,308,081,070
0321070101	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	0
	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,271,400,000
0321070102	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	0
0321070103	Mantenimiento Hospitalario propios	1,000,000,000
0321080101	Comunicaciones y Transporte	90,000,000
0321090101	Impresos y Publicaciones	11,400,000
0321100101	Servicios Públicos	1,100,000,000
0321110101	Seguros	1,600,000,000
0321130101	Viáticos y Gastos de Viaje	50,000,000
0321230101	Capacitación Bienestar social y estímulos	60,000,000
0321120101	Arendamientos	360,000,000
	GASTOS DE OPERACION	15,336,177,089
	ADQUISICION DE BIENES	4,494,728,586
0321030201	Compra de Muebles y Equipo	26,000,000
0321030202	Compra Muebles y Equipos (adecuacion 8 piso)	0
0321060201	Materiales y suministros	1,836,552,586
0321070201	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	2,000,000,000
0321070202	Mantenimiento Hospitalario Propios	600,000,000
0321070205	Emergencias y Desastres	32,176,000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	10,841,448,503
0321070203	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	4,500,000,000
0321070204	Mantenimiento Hospitalario Propios	0
0321080201	Comunicaciones y Transporte	56,000,000
0321100201	Servicios Públicos	1,100,000,000
0321130201	Viáticos y Gastos de Viaje	5,000,000
0321190201	Imprevistos	5,000,000
0321230201	Capacitación Bienestar Social y Estímulos	10,000,000
032191	Otros Gastos Adquisición de servicios	5,165,448,503
0321910201	Vigilancia y Aseo	4,800,000,000
0321910202	Gestión Sanitaria y Ambiental	325,448,503
0321910205	Licencias de construcción y otros gastos administrativos	10,000,000
0321910206	Convocatoria de Proyectos Investigación y Docencia	30,000,000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135,000,000
032301	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR	15,000,000
03230102	Cohoriente	8,000,000
03230103	Asehisan	7,000,000
032302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	45,000,000
03230201	Cuota de Auditaje Supersalud	45,000,000
032303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORD DPTAL	25,000,000
03230302	Cuota de Auditaje Contraloría Departamental	25,000,000
032320	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50,000,000
03232001	Sentencias y Conciliaciones	50,000,000

6



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	43,014,177,732
032501	COMERCIAL COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	43,014,177,732
0325010101	Productos Farmacéuticos	14,500,000,000
0325010102	Material Médico Quirúrgico	14,400,000,000
0325010103	Material de Laboratorio	4,600,000,000
0325010104	Material Imágenes Diagnosticas	450,000,000
0325010105	Alimentación	4,200,000,000
0325010106	Material Hemocentro de Santander	3,000,000,000
0325010107	Dotacion para equipos areas cientificas (Laboratorio - Ba	0
0325010108	Dotacion, compra y mttto funciones de institucion Estamp	0
0325010109	Patologia	200,000,000
0325010110	Servicios de Terapia Renal	562,177,732
0325010111	Imprevistos	2,000,000
0325010112	Servicio de Maquilación	600,000,000
0325010113	Material de Hematologia	500,000,000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0
0532	INVERSION SECTOR SALUD	0
08	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	0
	TOTAL	168,161,621,391

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones generales del presente proyecto de Acuerdo son complementarias del Decreto 111 y Decreto 115 de 1996 y ley 819 de 2003, orgánicas de presupuesto y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sobre la materia deban aplicarse en armonía con estas.

ARTICULO CUARTO: El manejo del presupuesto debe someterse en su elaboración, trámite y publicidad a las normas que para los establecimientos públicos, establece la ley orgánica de presupuesto y demás disposiciones especiales del ente territorial. La Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado, velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales.

ARTICULO QUINTO: La Empresa Social del Estado, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus ingresos propios, rentas cedidas y de destinaciones específicas previstas en su presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que se consideren pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La ESE Hospital Universitario de Santander podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y los Municipios.

ARTICULO SEPTIMO: El Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos que conforman el Presupuesto General de la Institución. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en la clasificación que corresponda.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

ARTICULO OCTAVO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda ocasionar por su comportamiento:

- a) Los ordenadores del Gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Empresa Social del Estado, obligaciones no autorizadas en la Ley o expidan giros para el pago de las mismas.
- b) Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
- c) Los Interventores que refrendan giros no autorizados por la disposición legal.

PARAGRAFO: Los ordenadores, pagadores, interventores y demás funcionarios responsables que, estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa la cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO NOVENO: No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido.

ARTICULO DECIMO: La causación del gasto debe contar con la apropiación correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Adquisición de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, se regirán por la Ley, con estricta sujeción al Manual de Contratación de la Empresa de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los Contratos que celebre la Empresa Social del Estado están limitados en su cuantía al monto disponible en la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Partidas de gastos, se afectarán mediante cheques y transacciones electrónicas destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la Tesorería de la Entidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la Empresa Social del Estado para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse y modificarse de acuerdo a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Profesional Universitaria de Presupuesto, tendrán una vigencia de conformidad a las normas vigentes.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 31 DE 2018

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las cuentas por pagar y pasivos exigibles correspondientes a la vigencia del año 2018, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2019, por el Profesional Universitario de Tesorería de la institución para posterior aprobación del ordenador del gasto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las cuentas por pagar y las pasivos exigibles correspondientes a la vigencia fiscal de 2017, que no se hayan ejecutado a 31 de Diciembre de 2018, expiran sin excepción.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La Contraloría General de la República y Departamental ejercerá la vigilancia fiscal pertinente de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO VIGESIMO: Se autoriza al ordenador del gasto de la ESE Hospital Universitario de Santander realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, dentro de los mismos rubros; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Las adiciones, reducciones y demás modificaciones que afecten el valor del presupuesto aprobado, serán aprobadas por la Junta Directiva, previo concepto técnico de la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: : El presente Acuerdo de Junta Directiva cuenta con Concepto Técnico de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaria de Salud Departamental, aprobación de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Y requiere aprobación del CONFIS, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No. 001 de Enero 20 de 2012. Y surte efectos a partir del 1 de Enero de 2019.

Dado a los 31 días del mes de Octubre de 2018.


ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
Presidente


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Secretario

Revisó: Martha Rosa Apiría Vega Blanco - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Claudia Orellana Hernández - Profesional de Apoyo Gerencia

Proyecto: Ofelmina Delgado Manrique - Profesional Universitario Presupuesto